José Antonio Tomás Maestra (1 de 1)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 08/10/2021
HASH: 36fe6f8a441ea3afe785f496075624 7c

Expediente n.º: 630/2020
Informe Secretaría-Intervención
Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto
Interesado: _____
Fecha de iniciación: 30/11/2020

José Antonio Tomás Maestra, Secretario-Interventor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

El objeto del presente informe será verificar que el Proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio 2022 se ajusta en su contenido a las prescripciones de la Ley y que su elaboración y aprobación se realice de acuerdo con los trámites establecidos en la misma.

Además, se emite el informe en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y considerando que la aprobación del expediente exige mayoría cualificada, en atención a las facultades recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

El cumplimiento de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a que se refiere el artículo 165 del TRLRHL, es objeto de informe específico que, en unión al presente, habrá de incorporarse al expediente que aquí se fiscaliza, atendiendo a lo regulado en el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en los contenidos que no son contrarios a la referida L.O 2/2012.

ANTECEDENTES:

Se recibe Propuesta de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio 2021 el 14 de septiembre de 2021. Posteriormente se recibe nueva propuesta el 8 de octubre de 2021 que modifica la anterior.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La Constitución Española de 1978, artículo 135.
Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: 6HWM3ZDFRZ3JECSHA5HCWASCC | Verificación: https://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

RD. 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada en 2014 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

R.D. 861/86 Retribuciones de los funcionarios de Administración Local

Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales.

Los Estatutos del Consorcio de RSU.

La legislación dictada en desarrollo de las Normas anteriores así como aquella otra legislación que tenga incidencia en las materias objeto de este Presupuesto, siendo aplicable con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- El Proyecto del Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio económico de 2022, formado por la Presidencia del Consorcio, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad. Asciende a la cantidad de 20.939.897,29 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2022, no presentando en consecuencia déficit inicial.

II.- De conformidad con la normativa legal de aplicación citada, los documentos que han de integrar el Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga son:

— Memoria suscrita por la Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

Cód. Validación: 6HWM3ZDFRZ3JECSHA5HCWASCC | Verificación: https://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

— Estado de gastos y estado de ingresos.
— Bases de ejecución del presupuesto.
— Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2020, y avance de la liquidación del presupuesto de 2021, referida seis meses.
— Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
— Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
— Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
— Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Anexo del Estado de la Deuda.
— Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
— Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
— Informe de Regla de Gasto.

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Secretaría-Intervención, se emitirá Dictamen del Consejo de Administración, que lo elevará a la Junta General antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: 6HWM3ZDFRZ3JECSHA5HCWASCC | Verificación: https://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

Téngase en cuenta que el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga está adscrito a la Diputación Provincial de Málaga y, por tanto, deberá consolidar con el Presupuesto General de la misma.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

SÉPTIMO

El Proyecto del Presupuesto del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para el ejercicio económico de 2022, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 21.245.585,93 euros en el Estado de Gastos y la misma cantidad en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 21.245.585,93 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Cód. Validación: 6HWM3ZDFRZ3JECSHA5HCWASCC | Verificación: https://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 21.245.585,93 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, presentado por la Presidencia, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Secretaría-Secretaría-Intervención informa favorablemente el mismo.

El Secretario-Interventor,

Fdo. : José Antonio Tomás Maestra.

Cód. Validación: 6HWM3ZDFRZ3JECSHA5HCWASCC | Verificación: https://consorciorsumalaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5